

NOVEDADES NORMATIVAS

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| ORGANISMO | Comisión Nacional de Valores | |
| NORMA | Resolución General N° 1020 | |
| TEMÁTICA/ ASUNTO | Doble Listado | Tipo de Norma: Definitiva |
| Fecha de publicación en B.O. | 01/10/2024 | |
| Fecha entrada en vigencia | 02/10/2024 | |
| Link de acceso | RG 1020 | |

RESUMEN EJECUTIVO: Se modifica el régimen de doble listado para las empresas constituidas en el extranjero.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se elimina la obligatoriedad de la inscripción ante el Registro Público correspondiente establecido por el artículo 118 de la Ley General de Sociedades y modificatorias, respecto de las sociedades constituidas en el extranjero que únicamente pretendan negociar sus acciones bajo el Régimen Especial de Doble Listado en la República Argentina.
- Se exige la necesidad de contar con un apoderado local con facultades suficientes para actuar en el país.